



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005-2020-MDP

Pacocha, 02 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-RRHH-MDP emitido por el Área de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo el artículo 20° numeral 17 de la acotada ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y; a propuesta de este a los demás funcionarios a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso publico referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2020-RRHH-MDP de fecha 02 de enero de 2020, el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pacocha, ha procedido a la revisión de la hoja de vida del profesional Abg. Oswaldo Aragón Andia, respecto sus grados académicos, habilitación profesional, inhabilitación para ejercer cargo público y respecto el perfil del cargo conforme los documentos de gestión internos de la entidad, encontrándose conforme;

Que, en ese sentido el cargo directivo de Sub Gerente de Administración y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pacocha, se encuentra vacante, por lo que correspondería la designación del profesional propuesto por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 04-2020-GM-MDP;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ABG. OSWALDO ARAGON ANDIA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION** de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a partir del 02 de enero de 2020, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS DIRECTIVO, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLÉZCASE como remuneración del citado directivo designado, la que se establece en la escala de remuneraciones para el régimen CAS vigente para el ejercicio presupuestal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información y al Área de Recursos Humanos efectuar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL RR.PP. Y ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE